



AL HUBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

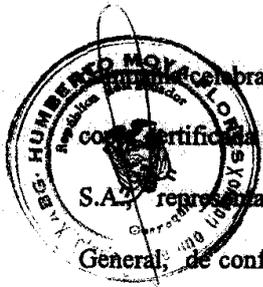


NUMERO # 012 1999.- AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE
REALIZA LA COMPAÑIA INDUNOVA S.A. _____
CAPITAL AUMENTADO: S/.224'000.000. _____
CAPITAL ACTUAL:- S/.5'000.000. _____

92

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del Guayas, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve; ante mí, Abogado

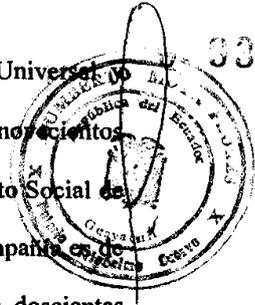
Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, el señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, por los derechos que representa de la compañía INDUNOVA S.A., en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento que me presenta, de estado civil divorciado, de profesión abogado; y, por otra parte, la compañía MAININI S.A., representada por el señor Pablo Chonillo Rivas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme consta del nombramiento que me presenta, de estado civil casada, de profesión economista; y los cónyuges señor Vicente Manssur Villagrán y Gina López de Manssur, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron con el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como antes queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INDUNOVA S.A. , la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: CONTRATANTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte, el señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, por los derechos que representa de la compañía INDUNOVA S.A., en su calidad de Gerente General, quien se encuentra autorizado por la Junta General de Socios de la



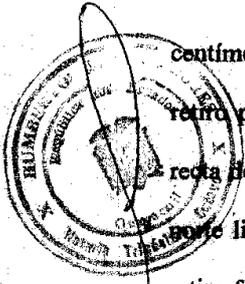
celebrada el día siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya copia certificada se agrega a este instrumento, por otra parte, la compañía MAININI S.A., representada por el señor Pablo Chonillo Rivas, en su calidad de Gerente General, de conformidad con el nombramiento que se agrega a esta escritura pública como habilitante, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y, finalmente, los cónyuges Vicente Manssur Villagrán y señora Gina López de Manssur, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía INDUNOVA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón, Abogado Humberto Moya Flores, el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho y se inscribió en el Registro Mercantil el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el día siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad: aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía a la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES; Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y, autorizar al otorgante para que proceda a la suscripción de la presente escritura pública. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, por los derechos que representa de la compañía INDUNOVA S.A., en su calidad de Gerente General, declara: UNO) Que el Capital Suscrito de la compañía queda aumentado a la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES, mediante la emisión de doscientas veinticuatro mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, conforme consta del Acta de Junta de Accionistas celebrada el siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, que se adjunta a esta escritura como documento habilitante. DOS) Que bajo juramento declara que las acciones han



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



sido suscritas y pagadas, conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; TRES) Que queda reformado el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía " Artículo Quinto: Capital Social.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas veintinueve mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de mil sucres cada una de ellas" CUARTA: FORMA DE PAGO CON APORTE DE BIENES INMUEBLES.- A) La compañía MAININI S.A., a través de su Gerente General y Representante Legal, señor Pablo Chonillo Rivas, ha suscrito ciento cincuenta y cinco mil acciones de mil sucres cada una, equivalente a CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, y las paga en su totalidad mediante el aporte de los siguientes inmuebles: UNO) Alícuota de dominio de veinte enteros cuarenta y cinco centésimos por ciento sobre los bienes comunes del Condominio del Edificio denominado "Vista Loma", ubicado en la Ciudadela Los Olivos, manzana número nueve A, solar número cero siete, de la parroquia urbana Tarqui de esta ciudad de Guayaquil. La alícuota pertenece al departamento número tres, ubicado en la segunda planta alta del edificio y sus linderos y medidas son: Norte: línea recta que lo separa del espacio aéreo del retiro lateral que limita con el solar número seis y que partiendo del vértice Noreste avanza nueve metros diez centímetros hacia el oeste para desde este punto tomar rumbo sur con una recta de cuatro metros diez centímetros que lo separa de los vacíos de escalera y ascensor del edificio; luego gira nuevamente hacia el oeste y con una recta de un metro noventa centímetros. Desde este punto gira hacia el norte con un metro noventa centímetros para de aquí tomar rumbo oeste con dos metros seis centímetros y nuevamente al norte con dos metros veinte centímetros, límites que lo separan de los vacíos de ascensor y escalera del edificio; por el Sur: Línea recta de veinte metros treinta centímetros que partiendo del vértice sureste toma dirección oeste mirando a espacio aéreo de retiro lateral que lo separa del solar número ocho; por el Este: Línea recta de doce metros veinte



centímetros que partiendo del vértice noreste toma rumbo mirando a espacio aéreo del retiro posterior que limita con solares números cuatro y cinco; por el Oeste: Línea recta de doce metros veinte centímetros que partiendo del vértice suroeste se dirige al norte limitado con espacio aéreo de zonas de ingreso y áreas verdes ubicadas en el retiro frontal del edificio. El departamento se encuentra identificado en el catastro municipal con el número treinta y siete guión cero cero sesenta y dos guión cero cero siete guión cero cero cero cero guión tres guión uno. DOS) Alicuota de dominio de veintiún enteros treinta y seis centésimos por ciento sobre los bienes comunes del mismo del Edificio denominado "Vista Loma", ubicado en la Ciudadela Los Olivos, manzana número nueve A, solar número cero siete, de la parroquia urbana Tarqui de esta ciudad de Guayaquil, correspondiente al departamento número cinco de la cuarta planta alta del edificio, siendo sus linderos y medidas los siguientes: Norte: línea recta que lo separa del espacio aéreo del retiro lateral que limita con el solar número seis y que partiendo del vértice Noreste avanza nueve metros diez centímetros hacia el oeste para desde este punto tomar rumbo sur con una recta de cuatro metros diez centímetros que lo separa de los vacíos de escalera y ascensor del edificio; luego gira nuevamente hacia el oeste y con una recta de un metro noventa centímetros. Desde este punto gira hacia el norte con un metro noventa centímetros para de aquí tomar rumbo oeste con dos metros seis centímetros y nuevamente al norte con dos metros veinte centímetros, límites que lo separan de los vacíos de ascensor y escalera del edificio; por el Sur: Línea recta de veinte metros treinta centímetros que partiendo del vértice sureste toma dirección oeste mirando a espacio aéreo de retiro lateral que lo separa del solar número ocho; por el Este: Línea recta de doce metros veinte centímetros que partiendo del vértice noreste toma rumbo mirando a espacio aéreo del retiro posterior que limita con solares números cuatro y cinco; por el Oeste: Línea recta de doce metros veinte centímetros que partiendo del vértice suroeste se dirige al norte limitado con espacio aéreo de zonas de ingreso y áreas verdes ubicadas en el retiro frontal del edificio. El departamento tiene está identificado



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



en el catastro municipal con el número treinta y siete guión cero cero sesenta y dos guión cero cero siete guión cero cero cero cero guión cinco guión uno. La compañía

MAININI S.A., adquirió el dominio del solar donde se asienta al Condominio Vista Loma, mediante compraventa que le hiciera la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD

ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA, conforme consta en escritura pública autorizada por el abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo

del Cantón Guayaquil, el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiuno de febrero de mil novecientos

noventa y cuatro. El doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, por intermedio de su Alcalde, confiere la Declaratoria de

Propiedad Horizontal al edificio denominado "VISTALOMA", de propiedad de la compañía MAININI S.A., con su respectivo cuadro de alícuotas. Mediante escritura

pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Eduardo Falquez Ayala, el doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía Mainini

incorporó al régimen de propiedad horizontal el Edificio VISTA LOMA, misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad el veintidós de diciembre de mil novecientos

noventa y cinco, misma que fue rectificada en cuanto al departamento número cuatro ubicado en la tercera planta alta del Condominio, mediante escritura pública otorgada

ante la Notaría Séptima del Cantón, el dos de enero de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de abril del mismo año. B) Los

cónyuges, Vicente Manssur Villagrán y Gina López Armijos de Manssur, ambos por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen

conformada, suscriben sesenta y nueve mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, equivalente a SESENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, y las

pagan en su totalidad mediante el aporte de la alícuota de dominio de cincuenta enteros treinta y cuatro centésimos por ciento (50,34%), y demás bienes comunes,

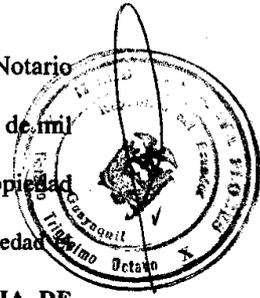
correspondiente a la villa dúplex signada con el número dos (2) situada sobre parte del



lote de terreno signado con el número cero uno, de la manzana doscientos veintisiete (27) y B guión tres (anterior) de la segunda etapa sur de la Urbanización Puerto Real, localizada en la parroquia urbana Tarqui, del Cantón Guayaquil, de la Provincia del Guayas. La villa se encuentra identificada en el catastro municipal con el código número noventa y siete, guión, cero, dos, dos, siete, guión, cero, cero, uno, guión, cero, cero, cero, guión, uno, guión, dos, y sus linderos y medidas son: Por el Norte: Calle Pública con trece metros, ochenta centímetros, Por el Sur: solar número dos con catorce metros ochenta y cinco centímetros; Por el Este: villa número uno con diecisiete metros diez centímetros; y, Por el Oeste: solar número treinta y cuatro con dieciséis metros noventa centímetros. Todo lo cual encierra un área total de construcción de la villa de doscientos cuarenta y un metros cuadrados ochenta y nueve decímetros. El solar sobre el cual se asienta la villa número 2, tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: Calle pública con veinticuatro metros treinta y seis centímetros, sigue curva en la esquina que mide nueve metros cincuenta y seis centímetros; Por el Sur: solar número dos con treinta metros veinticinco centímetros; Por el Este: calle pública con diez metros ochenta y seis centímetros; y, Por el Oeste: solar número treinta y cuatro con dieciséis metros noventa centímetros. Todo lo cual encierra un área total de construcción de quinientos trece metros cuadrados cincuenta y siete decímetros cuadrados. Los cónyuges adquirieron el dominio de la villa número dos, objeto del aporte, mediante compraventa del solar, que le hicieron los cónyuges señor Jaime Francisco Romero Sabando y Jacqueline Iverne Zea Salazar de Romero, conforme consta de la escritura pública autorizada por el abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad el primero de agosto de mil novecientos noventa y seis. El cuatro de abril de mil novecientos noventa y seis, la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, por intermedio de su Alcalde, confiere la Declaratoria de Propiedad Horizontal a las villas duplex denominadas "Ing. Jaime Romero", con su



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



respectivo cuadro de alícuotas. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Eduardo Falquez Ayala, el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, los cónyuges incorporaron al régimen de propiedad horizontal las villas duplex, misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad

nueve de junio de mil novecientos noventa y siete. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE**

DOMINIO: A) La compañía MAININI S.A., a través de su Gerente General, declara que aporta y por lo tanto transfiere el dominio pleno, absoluto y a perpetuidad, a favor de la

compañía INDUNOVA S.A., las alícuotas de condominio del Edificio Vistolomas, especificadas ampliamente en el literal A) de la cláusula anterior. Esta transferencia se

efectúa sin reserva ni limitación alguna; transfiriéndose por tanto, a favor de la compañía INDUNOVA S.A., el dominio, posesión, uso y goce, servidumbres activas y

pasivas, y, en general, todos los derechos reales que los tradentes tienen o pudieren tener, a cualquier título, en las alícuotas que se transfieren por virtud de la presente

escritura. **B)** Por su parte, los cónyuges Vicente Manssur Villagrán y Gina López de Manssur, declaran que aportan y por lo tanto transfiere el dominio pleno, absoluto y

a perpetuidad, a favor de la compañía INDUNOVA S.A., la alícuota de dominio especificada ampliamente en el literal B) de la cláusula anterior. Esta transferencia se efectúa sin

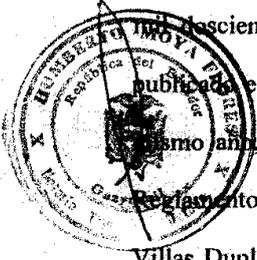
reserva ni limitación alguna; transfiriéndose por tanto, a favor de la compañía INDUNOVA S.A., el dominio, posesión, uso y goce, servidumbres activas y pasivas,

y, en general, todos los derechos reales que los tradentes tienen o pudieren tener, a cualquier título, en la alícuota que se transfieren por virtud de la presente escritura.

SEXTA: SANEAMIENTO: La compañía MAININI S.A. a través de su representante legal, y los cónyuges Vicente Manssur Villagrán y Gina López de Manssur, declaran

que sobre los inmuebles que están aportando, no pesa gravamen, limitación, ni prohibición, ni que están sujetos a juicios reivindicatorios, expropiatorios, sucesorios, que

puedan incidir sobre su dominio. No obstante, se obligan al saneamiento, en los términos de Ley. **SEPTIMA: DECLARACION:** Para efectos de lo dispuesto en el Decreto Dos



doscientos tres del treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y ocho, publicada en el Registro Oficial número quinientos veintitrés del diez de Febrero del mismo año, se deja constancia por parte de los contratantes que dos copias de los Reglamentos Internos de Copropietarios del Condominio "Vista Lomas" y de las Villas Duplex han sido recibidos por parte de la adquirente, la cual declara hallarse plenamente impuesta de sus contenidos y aceptarlos en todos sus términos. **OCTAVA: ACEPTACION Y GASTOS.**- La compañía INDUNOVA S.A., en la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, declara que acepta en todas sus partes las transferencias que a su favor realizan la compañía MAININI S.A. y los cónyuges Vicente Manssur Villagrán y Gina López de Manssur. Todos los gastos e impuestos que directa o indirectamente ocasione la transferencia de dominio de los inmuebles aportados para el aumento de capital, serán pagados por la compañía INDUNOVA S.A. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan a la presente Escritura Pública los siguientes documentos habilitantes: **Uno)** Nombramiento de Gerente General de la compañía INDUNOVA S.A.; **Dos)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INDUNOVA S.A. **Tres)** Copia certificada del Nombramiento de Gerente General de la compañía MAININI S.A.; **Cuatro)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MAININI S.A. **DÉCIMA: MANDATO.**- Quedan ampliamente autorizados los abogados señores Heinz Moeller Gómez y Soad Manssur Villagrán, para que presenten todos los escritos y realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento de los presentes actos societarios, incluso para solicitar con su sola firma la aprobación correspondiente en la Superintendencia de Compañías, además de las inscripciones y anotaciones respectivas. Las partes dejan expresa constancia que quedan autorizadas para que cualquiera de ellas obtengan la correspondiente inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón

Guayaquil, 28 de agosto de 1.998.

Señor Abogado
WILSON IRIGOYEN BLACIO,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **INDUNOVA S.A.**; en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL**, de la sociedad, por un periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura Pública de Constitución, autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 16 de junio de 1.998, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de agosto de 1.998.

Muy atentamente,

Sr. Rigoberto Arévalo Beltrán

SECRETARIO - AD HOC DE LA JUNTA

Razón: Declaro que agradezco y acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía INDUNOVA S.A. que antecede, y que me he posesionado en esta fecha, Guayaquil, 28 de agosto de 1998,

AB. WILSON IRIGOYEN BLACIO

Céd. Ident. No. : 0906544200.

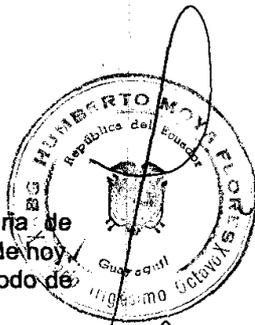
Nacionalidad : Ecuatoriana

Dirección : Av. 9 de Octubre No. 1911 y Los Ríos, piso 8, Edif. Finansur.,

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General ✓
Feli. (.) 67.6940 ✓ Registro Mercantil N°
17.551 Depósito N° 26.601 ✓
Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil 3 de Septiembre de 1998

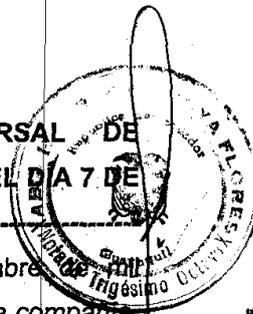
J.B. TIBICOR MICHIEL ALFARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RECEIBO DEL CANTON GUAYQUIL
por este documento
\$125.000 =



30

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDUNOVA S.A., CELEBRADA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1998.



En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de diciembre de novecientos noventa y ocho, a las nueve horas, en el local social de la compañía, se reúnen los Accionistas de la compañía INDUNOVA S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente Ad-hoc, la señorita abogada Soad Manssur Villagran; y, como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor abogado Wilson Irigoyen Blacio. La Presidente Ad-hoc, ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten los siguientes accionistas: la compañía MAININI S.A., propietaria de tres mil cuatrocientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, representada por la señora Gina López de Manssur en su calidad de Gerente General; y, los cónyuges señor abogado Vicente Manssur Villagrán y señora Gina López de Manssur, propietarios de mil quinientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Los Accionistas deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 280 de la Ley de Compañías a fin de tratar como único punto el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía. Constatado el quórum legal, la Presidenta Ad-hoc, declara constituida formalmente la Junta General de Accionistas y pasa a tratar el único punto del orden del día, concediéndole la palabra al Gerente General de la compañía, quien manifiesta que existe la posibilidad de aumentar el capital social de la compañía a la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES, (S/.224'000.000), mediante la emisión de doscientas veinticuatro mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, con lo cual, el capital de la compañía ascendería a la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES (S/. 229'000.000), acciones que podrían ser pagadas mediante el aporte de los siguientes inmuebles: La compañía MAININI S.A., aportaría las alícuotas de dominio de veinte enteros cuarenta y cinco centésimos por ciento (20,45%) y de veintiún enteros treinta y seis centésimos por ciento (21,36%) sobre los bienes



comunes del Condominio del Edificio denominado "Vista Loma", ubicado en la Ciudadela Los Olivos, manzana número nueve A, solar número cero siete, de la parroquia urbana Tarqui de esta ciudad de Guayaquil, alícuotas evaluadas en \$/79'000.000 y \$/76'000.000, respectivamente; y, los cónyuges señor Vicente Manssur Villagrán y señora Gina López de Manssur, aportarían la alícuota de dominio de cincuenta enteros treinta y cuatro centésimos por ciento (50,34%) y demás bienes comunes correspondiente a la villa dúplex signada con el número dos (2) situada sobre parte del lote de terreno signado con el número cero uno, de la manzana doscientos veintisiete (actual) y B guión tres (anterior) de la segunda etapa sur de la Urbanización Puerto Azul, localizada en la parroquia urbana Tarqui, del Cantón Guayaquil, de la Provincia del Guayas, inmueble avaluado en \$/69'000.000. El total del avalúo por los tres inmuebles es de \$/224'000.000. Además, continúa manifestando el Gerente General, que de aprobarse el aumento de capital, deberá reformarse el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, haciendo constar el nuevo capital social de la compañía. Luego de varias deliberaciones, la Junta de Accionista, resuelve: **PRIMERO:** Aprobar el aumento de capital de la compañía en la suma de \$/224'000.000 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES), esto es, a la suma de \$/229'000.000 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE SUCRES), mediante la emisión de doscientas veinticuatro mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, las mismas que son suscritas por los accionistas de la compañía en el siguiente porcentaje: la compañía MAININI S.A., suscribe ciento cincuenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, equivalente a CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, y las paga en su totalidad, mediante el aporte de los siguientes inmuebles: UNO) Alícuota de dominio de veinte enteros cuarenta y cinco centésimos por ciento sobre los bienes comunes del Condominio del Edificio denominado "Vista Loma", ubicado en la Ciudadela Los Olivos, manzana número nueve A, solar número cero siete, de la parroquia urbana Tarqui de esta ciudad de Guayaquil. La alícuota pertenece al departamento número tres, ubicado en la segunda planta alta del edificio y sus linderos y medidas son: Norte: línea recta que lo separa del espacio aéreo del



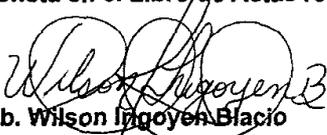
centímetros y nuevamente al norte con dos metros veinte centímetros, límites que se separan de los vacíos de ascensor y escalera del edificio; por el Sur: Línea recta de veinte metros treinta centímetros que partiendo del vértice sureste toma dirección oeste mirando a espacio aéreo de retiro lateral que lo separa del solar número ocho; por el Este: Línea recta de doce metros veinte centímetros que partiendo del vértice noreste toma rumbo mirando a espacio aéreo del retiro posterior que limita con solares números cuatro y cinco; por el Oeste: Línea recta de doce metros veinte centímetros que partiendo del vértice suroeste se dirige al norte limitado con espacio aéreo de zonas de ingreso y áreas verdes ubicadas en el retiro frontal del edificio. El departamento está identificado en el catastro municipal con el número treinta y siete guión cero cero sesenta y dos guión cero 'cero siete guión cero cero cero cero guión cinco guión uno, y avaluado en S/.76'000.000. B) Los cónyuges, Vicente Manssur Villagrán y Gina López Armijos de Manssur, ambos por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada, suscriben sesenta y nueve mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, equivalente a SESENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, y las pagan en su totalidad mediante el aporte de la alícuota de dominio de cincuenta enteros treinta y cuatro centésimos por ciento (50,34%,) y demás bienes comunes, correspondiente a la villa dúplex signada con el número dos (2) situada sobre parte del lote de terreno signado con el número cero uno, de la manzana doscientos veintisiete (actual) y B guión tres (anterior) de la segunda etapa sur de la Urbanización Puerto Azul, localizada en la parroquia urbana Tarqui, del Cantón Guayaquil, de la Provincia del Guayas. La villa se encuentra identificada en el catastro municipal con el código número noventa y siete, guión, cero, dos, dos, siete, guión, cero, cero, uno, guión, cero, cero, cero, cero, guión, uno, guión, dos, y sus linderos y medidas son: Por el Norte: Calle Pública con trece metros, ochenta centímetros, Por el Sur: solar número dos con catorce metros ochenta y cinco centímetros; Por el Este: villa número uno con diecisiete metros diez centímetros; y, Por el Oeste: solar número treinta y cuatro con dieciséis metros noventa centímetros. Todo lo cual encierra un área total de construcción de la villa de doscientos cuarenta y un

retiro lateral que limita con el solar número seis y que partiendo del vértice Noreste avanza nueve metros diez centímetros hacia el oeste para desde este punto tomar rumbo sur con una recta de cuatro metros diez centímetros que lo separa de los vacíos de escalera y ascensor del edificio: luego gira nuevamente hacia el oeste y con una recta de un metro noventa centímetros. Desde este punto gira hacia el norte con un metro noventa centímetros para de aquí tomar rumbo oeste con dos metros seis centímetros y nuevamente al norte con dos metros veinte centímetros, límites que lo separan de los vacíos de ascensor y escalera del edificio; por el Sur: Línea recta de veinte metros treinta centímetros que partiendo del vértice sureste toma dirección oeste mirando a espacio aéreo de retiro lateral que lo separa del solar número ocho; por el Este: Línea recta de doce metros veinte centímetros que partiendo del vértice noreste toma rumbo mirando a espacio aéreo del retiro posterior que limita con solares números cuatro y cinco; por el Oeste: Línea recta de doce metros veinte centímetros que partiendo del vértice suroeste se dirige al norte limitado con espacio aéreo de zonas de ingreso y áreas verdes ubicadas en el retiro frontal del edificio. El departamento se encuentra identificado en el catastro municipal con el número treinta y siete guión cero cero sesenta y dos guión cero cero siete guión cero cero cero guión tres guión uno y avaluado en S/.79.000.000. DOS) Alicuota de dominio de veintiún enteros treinta y seis centésimos por ciento sobre los bienes comunes del mismo del Edificio denominado "Vista Loma", ubicado en la Ciudadela Los Olivos, manzana número nueve A, solar número cero siete, de la parroquia urbana Tarqui de esta ciudad de Guayaquil, correspondiente al departamento número cinco de la cuarta planta alta del edificio, siendo sus linderos y medidas los siguientes: Norte: línea recta que lo separa del espacio aéreo del retiro lateral que limita con el solar número seis y que partiendo del vértice Noreste avanza nueve metros diez centímetros hacia el oeste para desde este punto tomar rumbo sur con una recta de cuatro metros diez centímetros que lo separa de los vacíos de escalera y ascensor del edificio: luego gira nuevamente hacia el oeste y con una recta de un metro noventa centímetros. Desde este punto gira hacia el norte con un metro noventa centímetros para de aquí tomar rumbo oeste con dos metros seis

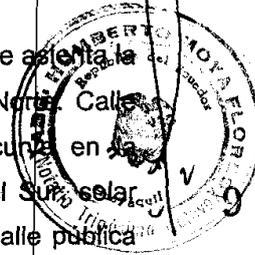


metros cuadrados ochenta y nueve decímetros. El solar sobre el cual se asienta la villa número 2, tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: Calle pública con veinticuatro metros treinta y seis centímetros, sigue curva en la esquina que mide nueve metros cincuenta y seis centímetros; Por el Sur: solar número dos con treinta metros veinticinco centímetros; Por el Este: calle pública con diez metros ochenta y seis centímetros; y, Por el Oeste: solar número treinta y cuatro con dieciséis metros noventa centímetros. Todo lo cual encierra un área total de construcción de quinientos trece metros cuadrados cincuenta y siete decímetros cuadrados. La villa se encuentra avaluada en S/.69'000.000. Los accionistas han decidido aumentar el capital social de acuerdo con los avalúos determinados en esta Junta, los mismos que suman S/.224'000.000. **SEGUNDO)** Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía de forma tal, que quede en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas veintinueve mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas"**; y, finalmente. **TERCERO)** Autorizar al Gerente General o quien legalmente lo subrogue, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social. No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta Ad-hoc, concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones por lo que se levanta la sesión siendo las once horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. f) p. MAININI S.A., Gina López de Manssur, Gerente General, f) Vicente Manssur Villagrán, f) Gina López de Manssur; f) Ab. Soad Manssur Villagrán, Presidenta Ad-hoc.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que consta en el Libro de Actas respectivo. Guayaquil, 7 de diciembre de 1998.


Ab. Wilson Ingoyen Blacio

GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Guayaquil, 2 de Marzo de 1999

Señor
Pablo Máximo Chonillo Rivas
Ciudad.-

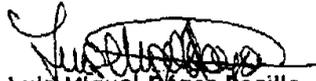
De mis consideraciones:

Cúmplame informarme que la Junta General de Accionistas de la Compañía MAININI S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social. Usted reemplazará en el cargo a la señora Gina López Armijos de Manssur quien presentó su renuncia y cuyo nombramiento le fue otorgado el día 21 de agosto de 1.997 e inscrito el 2 de septiembre de 1.997.

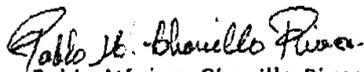
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el 8 de Enero de 1992, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 10 de Febrero de 1992.

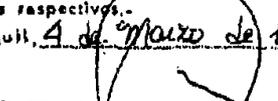
Muy atentamente,

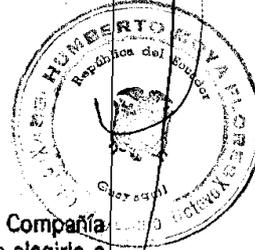

Luis Miguel Dager Rosillo
Director de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía MAININI S.A. para el cual he sido elegido.
Guayaquil, 2 de Marzo de 1999


Pablo Máximo Chonillo Rivas
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula de ciudadanía: 120041260-7
Dirección: Av. 9 de Octubre 416 y Chile

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 13.323 Registro Mercantil No.
3.640 Repertorio No. 5.185
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 4 de Marzo de 1.999


LCCO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrado en el Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil



10

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MAININI S.A. S.A., CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1998.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve horas, en el local social de la compañía se reúnen los accionistas de la compañía MAININI S.A. S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente Ad-hoc, la señorita abogada Soad Manssur Villagran, y como Secretaria, la Gerente General de la compañía, señora economista Gina López de Manssur. La Presidente Ad-hoc, ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten los siguientes: la señora Gina López Armijos de Manssur, por sus propios y personales derechos, propietaria de cinco mil novecientos noventa y un acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; el señor abogado Hugo López Armijos, por sus propios y personales derechos, propietario de tres acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, la señora Leonor Villagrán de Manssur, por sus propios y personales derechos, propietaria de tres acciones ordinarias y nominativas de mil sucres; y, la señora Geordina Armijos de López, por sus propios derechos propietaria de tres acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Los accionistas presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 280 de la Ley de Compañías a fin de tratar como único punto del Orden del Día, el siguiente: Conocer y Resolver sobre la transferencia de dominio de dos inmuebles de propiedad de la compañía, mediante aporte a la compañía INDUNOVA S.A., a fin de participar en el aumento de capital que ha proyectado dicha compañía. Constatado el quorum legal, la Presidenta Ad-hoc, declara constituida formalmente la Junta General de Accionistas. A continuación toma la palabra la Gerente General de la compañía, señora economista Gina López de Manssur, para proponer a los presentes la participación de la compañía en el Aumento de Capital de la compañía INDUNOVA S.A., pagando la suscripción de las acciones con el aporte de dos inmuebles de propiedad de la compañía. A cambio del aporte, la compañía recibirá ciento cincuenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, del capital social de INDUNOVA S.A. Los inmuebles a aportarse serían los siguientes: UNO) Alícuota de dominio de veinte enteros cuarenta y cinco centésimos por ciento sobre los bienes comunes del Condominio del Edificio denominado "Vista Loma", ubicado en la Ciudadela Los Olivos, manzana número nueve A, solar número cero siete, de la parroquia urbana Tarqui de esta ciudad de Guayaquil. La alícuota pertenece al departamento número tres, ubicado en la segunda planta alta del edificio y sus linderos y medidas son: Norte: línea recta que lo separa del espacio aéreo del retiro lateral que limita con el solar número seis y



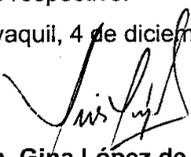


que partiendo del vértice Noreste avanza nueve metros diez centímetros hacia el oeste para desde este punto tomar rumbo sur con una recta de cuatro metros diez centímetros que lo separa de los vacíos de escalera y ascensor del edificio: luego gira nuevamente hacia el oeste y con una recta de un metro noventa centímetros. Desde este punto gira hacia el norte con un metro noventa centímetros para de aquí tomar rumbo oeste con dos metros seis centímetros y nuevamente al norte con dos metros veinte centímetros, límites que lo separan de los vacíos de ascensor y escalera del edificio; por el Sur: Línea recta de veinte metros treinta centímetros que partiendo del vértice sureste toma dirección oeste mirando a espacio aéreo de retiro lateral que lo separa del solar número ocho; por el Este: Línea recta de doce metros veinte centímetros que partiendo del vértice noreste toma rumbo mirando a espacio aéreo del retiro posterior que limita con solares números cuatro y cinco; por el Oeste: Línea recta de doce metros veinte centímetros que partiendo del vértice suroeste se dirige al norte limitado con espacio aéreo de zonas de ingreso y áreas verdes ubicadas en el retiro frontal del edificio. El departamento se encuentra identificado en el catastro municipal con el número treinta y siete guión cero cero sesenta y dos guión cero cero siete guión cero cero cero guión tres guión uno. **DOS**) Alícuota de dominio de veintiún enteros treinta y seis centésimos por ciento sobre los bienes comunes del mismo del Edificio denominado "Vista Loma", ubicado en la Ciudadela Los Olivos, manzana número nueve A, solar número cero siete, de la parroquia urbana Tarquí de esta ciudad de Guayaquil, correspondiente al departamento número cinco de la cuarta planta alta del edificio, siendo sus linderos y medidas los siguientes: Norte: línea recta que lo separa del espacio aéreo del retiro lateral que limita con el solar número seis y que partiendo del vértice Noreste avanza nueve metros diez centímetros hacia el oeste para desde este punto tomar rumbo sur con una recta de cuatro metros diez centímetros que lo separa de los vacíos de escalera y ascensor del edificio: luego gira nuevamente hacia el oeste y con una recta de un metro noventa centímetros. Desde este punto gira hacia el norte con un metro noventa centímetros para de aquí tomar rumbo oeste con dos metros seis centímetros y nuevamente al norte con dos metros veinte centímetros, límites que lo separan de los vacíos de ascensor y escalera del edificio; por el Sur: Línea recta de veinte metros treinta centímetros que partiendo del vértice sureste toma dirección oeste mirando a espacio aéreo de retiro lateral que lo separa del solar número ocho; por el Este: Línea recta de doce metros veinte centímetros que partiendo del vértice noreste toma rumbo mirando a espacio aéreo del retiro posterior que limita con solares números cuatro y cinco; por el Oeste: Línea recta de doce metros veinte centímetros que partiendo del vértice suroeste se dirige al norte limitado con espacio aéreo de zonas de ingreso y áreas verdes ubicadas en el retiro frontal del edificio. El departamento

tiene está identificado en el catastro municipal con el número treinta y siete guión cero ¹ ² sesenta y dos guión cero cero siete guión cero cero cero cero guión cinco guión uno. Luego de varias deliberaciones la Junta de Accionistas, por unanimidad resuelve: **PRIMERO:** Aprobar la suscripción de acciones en el aumento de capital de la compañía **INDUQUA S.A.**, y el pago de las mismas mediante el aporte de dos inmuebles de propiedad de la compañía; **SEGUNDO:** Autorizar a la Gerente General o quien legalmente la subrogue para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de transferencia de dominio respectiva. No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta Ad-hoc, concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones por lo que se levanta la sesión siendo las once horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. f) economista Gina López de Manssur f) Hugo Lopez Armijos; f) Leonor Villagrán de Manssur; f) Georgina Armijos de López. f) abogada Soad Manssur Villagrán, Presidente Ad-hoc de la sesión.

Certifico: Que el acta que antecede, es fiel copia de su original, la que consta en el libro de actas respectivo.

Guayaquil, 4 de diciembre de 1998

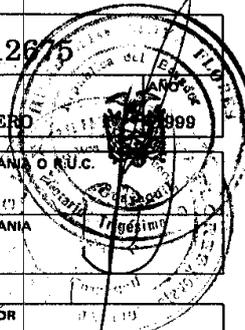

Econ. Gina López de Manssur
GERENTE GENERAL- SECRETARIA



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

No. 0012675	
DIA 17	MES FEBRERO



DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE CIA. MAININI S.A.	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 37-0062-007-0-5-1	CIUDADELA URB. LOS OLIVOS	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION AV. S/N	No.	MANZANA 0062 SOLAR 007

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD GUAYAQUIL	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY 21 FEB 1994	No. 776
---------------------	----------------------	----------------------------	------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE SOLAR 06 26.30 Mts.	SUR SOLAR 8 27.55 Mts.	ESTE SOLAR 4 Y 5 15.20 Mts.	OESTE CALLE S/N 15.35 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 409.75 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>	

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE SOLAR 06 26.30 Mts.	SUR SOLAR 8 27.55 Mts.	ESTE SOLAR 4 Y 5 15.20 Mts.	OESTE CALLE S/N 15.35 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 409.75 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

DPTO.#5, 4TA. P.A. EDIFICIO "VISTALOMA". ALICUOTA:21,36%.

AVALUO DEL SOLAR S/. *****6,508,181	AVALUO DE LA EDIFICACION S/. *****72,084,019	MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Arq. Juan Carlos Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO AVALUO Y REGISTRO JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL 21.360000000000	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL S/. *****78,592,200	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

E.96.17.042



CERTIFICO POR EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE LA COMPAÑIA MAININI S.A. PROPIETARIA DE LOS DEPARTAMENTOS 301 Y 301 DEL EDIFICIO VISTALOMA, SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE SUS ALICUOTAS DE MANTENIMIENTO DEL CONDOMINIO.

ATENTAMENTE

AB. HUGO LOPEZ A.
EDIFICIO VISTALOMA
ADMINISTRADOR



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES DIA AÑO CAJA No. No.
MAR 15 1999 CA16 03646624

CONTRIBUYENTE CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL CODIGO TRANSACC.
CIA. MAININI S.A. 37-0062-007-0000-5-1 PRU

CONCEPTO

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1999
TITULO DE CREDITO No. G-148768 (A)**

Av. Comercial 78,592,200 Av. Catastral 47,155,320 Hipot./Rebaja Av. Imponible 47,155,320

Impuesto Predial	0	368,788
Adic. 6 por Mil.	0	141,466
Educ. Elem. Basica	0	23,578
Fondo Nac. Medicina	0	23,578
Vivienda Rural	0	78,592
Cuerpo de Bomberos	0	35,366
Aseo Publico	0	393
T. Drenaje Pluvial (ECAPAG)	0	47,155
Cont. Esp. Mejoras	0	117,888

Imp + Adic: 836,804 Dsotos: 22,127 Recargo: Fecha Pag: 17/12/98
Coactiva: Total: 814,677 Liq: 01745318

CH. ABN 6099856 789552 814,677



VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****814,677
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****814,677

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA 15
15 MAR. 1999
PAGADO
CONTRIBUYENTE
13:23:43
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO
MDC

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES DIA AÑO CAJA No. No.
MAR 16 1999 97 03648257

CONTRIBUYENTE CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL CODIGO TRANSACC.
INDUNOVA S.A. 37-0062-007-0-5-1-1 ALC

CONCEPTO

ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 11-FEB-1999
CUANTIA : 78,592,200.00 ALICUOTA: 100.0000 %
Por los Primeros S/. 10,000,000 x 6.25 % = 625,000
Por la Diferencia S/. 68,592,200 x 8.00 % = 5,487,376
Adic. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 % 392,961
Adic. Alcabala a E.P.A.P-G. 1% 785,922
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1% 785,922
(-) Dsotos. en Alcabalas y Adic. 0.00 *****
Total impuesto de Alcabala Municipal 8,077,181
Intereses por Alcabala y Registro Municipal *****
Impuesto al Registro Municipal 1.00 % 785,922
Registro Consejo Provincia 0.1% 78,592
Recargo Registro Municipal 0.00 *****
Recargo Registro Consejo Prov. 0.00 *****
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art. *****
Tasa de Tramite Administrativo # 1339501 11,400
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia 1 Inmuebles 11,400

VALOR TOTAL A COBRAR : 8,964,495

CH. ABN 6099856 789555 8,964,495



VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****8,964,495
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****8,964,495

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA 15
16 MAR. 1999
CONTRIBUYENTE
13:55:42
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO
MDC

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Guayaquil, 03/17/99

Formulario No.: 267100

Por Si. 196.980

Notaría No. 38

Número del Municipio: 360100

Nombre del comprador / A favor de: INDUNOVA, S.A

Nombre del vendedor / Que otorga: MAININI, S.A

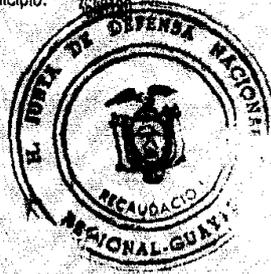
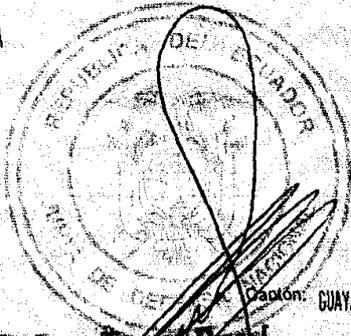
Concepto: APORTE DE CAPITAL.

Base imponible: 39.296.100

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: GUAYAS

Parroquia:



Enrique Torres Rojas
RECAUDACION

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0777917

E Torres, E Torres

ET

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Guayaquil, 02/24/99

Formulario No.: 264823

Por Si. 196.980

Notaría No.: 38

Número del Municipio: 3601491

Nombre del comprador / A favor de: INDUNOVA S.A.

Nombre del vendedor / Que otorga: MAININI S.A.

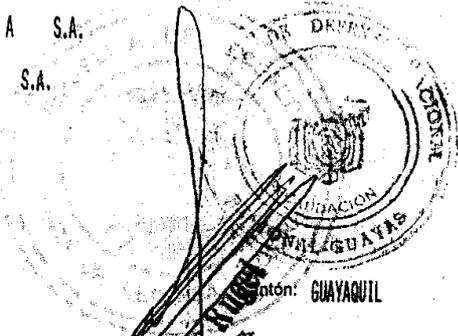
Concepto: COMPRA - VENTA.

Base imponible: 39.296.100

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: GUAYAS

Parroquia:



Enrique Torres Rojas
RECAUDACION

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0775614

E Torres, E Torres

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Guayaquil, 02/24/99

31 CT

Formulario No.: 264825

Por \$/ 39.796

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 3610494

Nombre del comprador / A favor de: **INDUNOVA S.A.**

Nombre del vendedor / Que otorga: **MAININI S.A.**

Concepto: **COMPRA - VENTA**

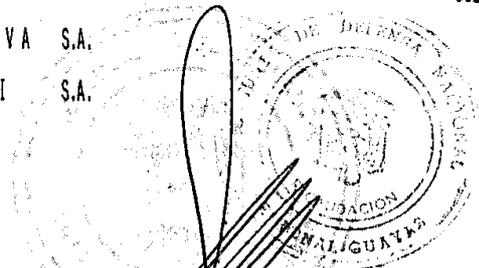
Base imponible: 39.296.100

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: **GUAYAS**

Cantón: **GUAYAQUIL**

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Guayaquil, 03/15/99

Formulario No.: 266853

Por \$/ 39.796

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 3647749

Nombre del comprador / A favor de: **INDUNOVA, S A**

Nombre del vendedor / Que otorga: **MAININI, S A**

Concepto: **APORTE INMUEBLE**

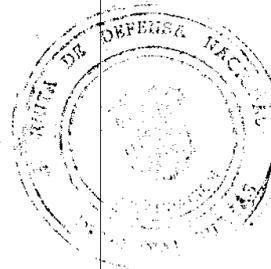
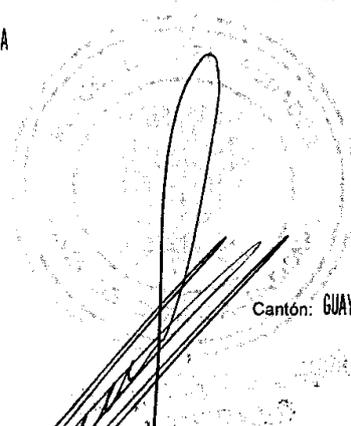
Base imponible: 39.296.100

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: **GUAYAS**

Cantón: **GUAYAQUIL**

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

IMP. I.G.M. S.R.L. C. N° 119600970088 AUTOPUBLICACION N° 912001371 DESEDE BOT 001 HASTA 311.000

IMP. I.G.M. S.R.L. C. N° 119600970088 AUTOPUBLICACION N° 912001371 DESEDE BOT 001 HASTA 311.000

0775016

Etorres, Etorres

0777668

Etorres, Etorres



CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

SOLICITUD N° 94389

R. O. No. 747 Agosto 14/91 Art. 3 No. 3-2 ESPECIE VALORADA **S/. 4.750,00**
Tasa de Servicios Especiales Subcategoría C Tasa No.

C. E. M. Especie valorada \$ 5.000

Motivo de Solicitud	Construcción Inicial	<input type="checkbox"/>	Compra Venta	<input type="checkbox"/>
	Aumento	XXXXX	Venta	<input type="checkbox"/>
	Remodelación	<input type="checkbox"/>	Transferencia de dominio	<input type="checkbox"/>
	Reparación	<input type="checkbox"/>	Venta de derechos hereditarios	<input type="checkbox"/>
	Otros	<input type="checkbox"/>		
Propietario MAININI S.A.		Comprador INDUNOVA S.A. Resp. Técnica		
Dirección EDIFICIO VISTA LOMA, CDLA. LOS OLIVOS.				
Piso 04	Dpto. No. 05	Local No.	Urb. / Coop. / Sector LOS OLIVOS	
Código 37-0062-007-008		Sector TARQUI	Manzana 9A	Solar 07
Area del Solar 411m2	Alicuota del Solar 21,97%	Area del Local 90m2	Area de Const.	
Adjunto Planos	Minuta <input type="checkbox"/>	Recibo de Pago	Valor	Fecha
Arquitectónicos <input type="checkbox"/>	Escritura <input type="checkbox"/>	Anterior No.		
Notario 88 ABG. MOYA.		Control de Construcción <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	



001091

RESERVADO PARA FACTURACION

Zona 1 <input type="checkbox"/>	Zona 2 <input type="checkbox"/>	Zona 3 <input type="checkbox"/>	Zona 4 <input type="checkbox"/>	Zona 5 <input type="checkbox"/>	Zona 6 <input type="checkbox"/>	Zona 7 <input checked="" type="checkbox"/>
Paga <input checked="" type="checkbox"/>		Exento <input type="checkbox"/>		ARTICULO	LETRA	RAZON
Contribución especial de mejoras <input checked="" type="checkbox"/>		Contribución especial de mejoras <input type="checkbox"/>		g		c/w
Tasa de servicios especiales <input type="checkbox"/>		Tasa de servicios especiales <input type="checkbox"/>				
Exento por: Valores ya pagados			Sin canalización		Zona exenta por convenio	
AA. SS. Ramales domiciliario <input type="checkbox"/>	AA LL. Colector <input type="checkbox"/>	37-062-07-0-5-1				
Colector <input type="checkbox"/>	Sumideros	CANCELADO				
Niveles	DIMENSIONES					Areas m²
<p>DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO Nº 9 LITERAL b) DE LA ORDENANZA DE REGULACION PARA EL COBRAR DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO, PUBLICADA EN EL D.O. Nº 13 DE FECHA, 20 DE AGOSTO DE 1984, CERTIFICO QUE EL PREDIO MENCIONADO EN LA PRESENTE SOLICITUD HA CANCELADO LOS VALORES CORRESPONDIENTES DEL MISMO.</p> <p>Fecha de cancelación: 25 FEB. 1999 Código No.:</p>						
Director Financiero				Director Financiero		
AREA TOTAL						Valores
Liquidación de Valor a pagar						
Por tasa de servicios especiales			Mes x S/.			
Por área del solar	21,97%	111	m² x S/.			
Por área de propiedad horizontal	90,30		m² x S/.	1,75	158.386	
Por área de construcción			m² x S/.			
Rebajas por valores ya pagados		Recibido No.	Valor S/.	Fecha		
TOTAL A PAGAR						158.386
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO CANTON GUAYAQUIL			FACTURACION			
Liquidador			Revisor			
Fecha			Fecha			

12 FEB. 1999

NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO CANTON GUAYAQUIL

FACTURACION
Liquidador: E.M.A.
Revisor: [Signature]
Fecha: 17 FEB. 1999

ido con respectivo sello de cancelación o exención de timbre de caja
er devuelto a ECAPAG. el formulario después de quince días (15) calendario
17 FEB. 1999 For. DPCO. - 019/89



INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Nº.	0012674	
DIA	MES	AÑO
17	FEBRERO	1999

DATOS DE LOS OTORGANTES



OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA
CIA. MAININI S.A	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO, CATASTRAL	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR
37-0062-007-0-3-1	URB. LOS OLIVOS	TARQUI
DIRECCION	No.	MANZANA
AV. S/N		0062
		SOLAR
		007

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY	No.
GUAYAQUIL		21 FEB 1994	776

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
SOLAR 06	26.30 Mts.	SOLAR 8	27.55 Mts.
		SOLAR 4 Y 5	15.20 Mts.
		CALLE S/N	15.35 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR
409.75 Mts.2	REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
SOLAR 06	26.30 Mts.	SOLAR 8	27.55 Mts.
		SOLAR 4 Y 5	15.20 Mts.
		CALLE S/N	15.35 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR
409.75 Mts.2	REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

DPTO.#3, 2DA.P.A. EDIFICIO "VISTALOMA". ALICUOTA:20,45%.

AVALUO DEL SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION	MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Arq. Juan P. Ramos Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO AVALUO Y REGISTRO JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
S/. *****6,230,913	S/. *****69,013,024	
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL	
20.4500000000	S/. *****75,243,937	
OBJETO DEL CONTRATO		
COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES DIA AÑO CAJA No. No.
MAR 15 1999 CA16 03646622

CONTRIBUYENTE: CIA. MAININI S.A. CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 37-0062-007-0000-3-1 CODIGO TRANSACC.: PRU

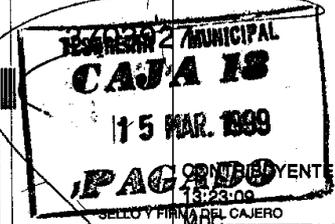
CONCEPTO
PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1999
TITULO DE CREDITO No. G-148766 (A)
Av. Comercial 75,243,937 Av. Catastral 45,146,362 Hipot./ Rebaja Av. Imponible 45,146,362

Impuesto Predial	0	352,716
Adic. 8 por Mil	0	135,439
Educ. Elem. Basica	0	22,573
Fondo Nac. Medicina	0	75,244
Vivienda Rural	0	33,860
Cuerpo de Bomberos	0	377
Aseo Publico	0	45,146
T. Drenaje Pluvial (ECAPAG)	0	112,866
Cont. Esp. Mejoras	0	

Imp + Adic: 800,794 Dectos: 21,163 Recargo: Fecha Reg.
Coactiva: Total: 779,631 Liq: 01745317 17/12/98

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****779,631
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****779,631

CH. ABN 8099858 769552 779,631



[Signatures]
DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

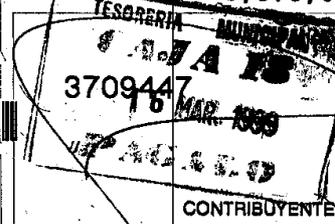
MES DIA AÑO CAJA No. No.
MAR 16 1999 97 03648229

CONTRIBUYENTE: INDUNOVA S.A. CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 37-0062-007-0-3-1-1 CODIGO TRANSACC.: ALC

CONCEPTO
ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES
FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 11-FEB-1999
CUANTIA : 75,243,937.00 ALICUOTA: 100.0000 %
Por los Primeros S/. 10,000,000 x 6.25 % = 625,000
Por la Diferencia S/. 65,243,937 x 8.00 % = 5,219,515
Adic. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 % 376,220
Adic. Alcabala a E.P.A.P.-G. 1% 752,439
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1% 752,439
(-) Dctos. en Alcabalas y Adiclon. 0.00 % *****
Total Impuesto de Alcabala Municipal 7,725,613
Intereses por Alcabala y Registro Municipal *****
Impuesto al Registro Municipal 1.00 % 752,439
Registro Consejo Provincia 0.1% 75,244
Recargo Registro Municipal 0.00 % *****
Recargo Registro Consejo Prov. 0.00 % *****
(-) Deso. Alcab., Reg. y Adic. Art. *****
Tasa de Tramite Administrativo # 1339485 11,400
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia 1 Inmuebles 11,400
VALOR TOTAL A COBRAR : 8,576,096

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****8,576,096
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****8,576,096

CH. ABN 8099858 769552 8,576,096



[Signatures]
DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Guayaquil, 03/16/99

Formulario No.: 266846

Por Si. 188.609

Notaría No.: 38

Número del Municipio: 3647478

Nombre del comprador / A favor de: INDUNOVA. S A

Nombre del vendedor / Que otorga: MAININI. S A

Concepto: VENTA

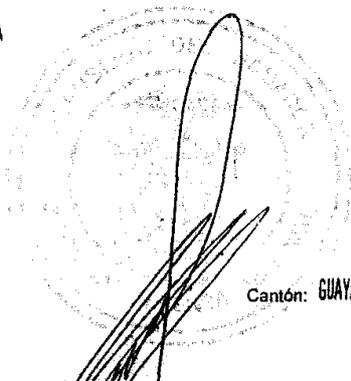
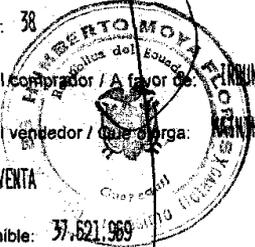
Base imponible: 37.621.969

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia:



[Handwritten Signature]
Luzmila Torres Rangel
RECAUDADOR
RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0777661
Etorres, Etorres

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Guayaquil, 02/23/99

Formulario No.: 264607

Por Si. 188.609

Notaría No.: 38

Número del Municipio: 3647478

Nombre del comprador / A favor de: INDUNOVA. S A

Nombre del vendedor / Que otorga: MAININI. S A

Concepto: APOORTE AUMENTO CAPITAL.

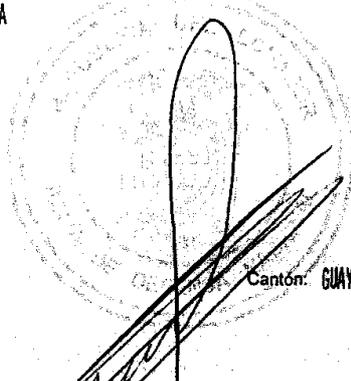
Base imponible: 37.621.969

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia:



[Handwritten Signature]
Luzmila Torres Rangel
RECAUDADOR
RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0775398
Etorres, Etorres
38/

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Guayaquil, 03/16/99

19

Formulario No.: 266854

Por Si/ 38.121

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 3647750

Nombre del comprador / A favor de: INDUONA. S A

Nombre del vendedor / Que otorga: MAININI. S A

Concepto: APORTE INMUEBLE

Base imponible: 37.621.969

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

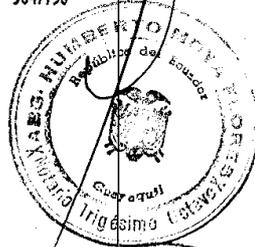
Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia:

Enrique Torres Riquel

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Guayaquil, 02/28/99

Formulario No.: 264610

Por Si/ 38.121

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 3647750

Nombre del comprador / A favor de: INDUNOVA. S A

Nombre del vendedor / Que otorga: MAININI. S A

Concepto: APORTE INMUEBLE

Base imponible: 37.621.969

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

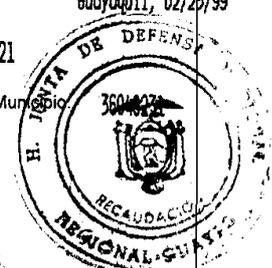
Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia:

Enrique Torres Riquel

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



ORIGINAL

IMP. J. S. M. S. C. N° 11800074088 AUTORIZACION N° 01202187. CEEDEE 01 001 HASTA 711.000

IMP. J. S. M. S. C. N° 11800074088 AUTORIZACION N° 01202187. CEEDEE 01 001 HASTA 711.000

0771669

ETorres, ETorres

0775401

ETorres, ETorres



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

N° B- **023488** **IMPUESTO DE ALCABALAS** POR S/. **376.220,00**

RECIBI de MAININI S.A

la cantidad de TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE SUCRES

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

S/. 37.621.989 por la transferencia

de dominio de UN BIEN INMUEBLE AVF - INDUNOVA S.A.

PAGADO EN CHE #72321 ABN-AMRO BANK

ABG HUBERTO MOYA FLORES

RECIBIDO
CAJERA
FEB 1999

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo N° 900 de Mayo de 1946.

LOBA Guayaquil, 23 de FEBRERO de 19 99

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

N° B- **023956** **IMPUESTO DE ALCABALAS** POR S/. **376.220,00**

RECIBI de MAININI S.A

la cantidad de TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE SUCRES

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

S/. 37.621.989,00 por la transferencia

de dominio de UN BIEN INMUEBLE AVF - INDUNOVA S.A.

PAGADO EN CHE #769558 ABN-AMRO BANK

ABG HUBERTO MOYA FLORES

RECIBIDO
CAJERA
MAR 1999

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo N° 900 de Mayo de 1946.

LOBA Guayaquil, 15 de MARZO de 19 99

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

No. 0012626		
DIA	MES	AÑO
12	FEBRERO	1999

20

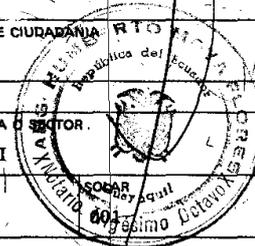
DATOS DE LOS OTORGANTES



OTORGANTE MANSSUR VILLAGRAN VICENTE Y SRA	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 97-0227-001-0-1-2	CIUDADELA PUERTO AZUL	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION S/N NORTE Y CIRCUNV. OESTE	No. S/N	MANZANA 0227



FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD GUAYAQUIL	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY 01 AGO 1996	No. 7902
----------------------------	----------------------	-----------------------------------	--------------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE CALLE PUBLIC	30.40 Mts.	SUR SOLAR 2	30.25 Mts.	ESTE AV.CIRCV.OES	17.42 Mts.	OESTE SOLAR 34	16.90 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 520.38 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE CALLE PUBLIC	30.40 Mts.	SUR SOLAR 2	30.25 Mts.	ESTE AV.CIRCV.OES	17.42 Mts.	OESTE SOLAR 34	16.90 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 520.38 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

OBSERVACIONES

VILLA #2 PB. Y PA. ALICUOTA:50,34%.

AVALUO DEL SOLAR S/. *****14,407,761	AVALUO DE LA EDIFICACION S/. *****53,829,569	MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Arg. Juan Pazos Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO AVALUO Y REGISTRO JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL 50.3400000000	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL S/. *****68,237,330	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
MAR	15	1999	CA16	03646619

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
MANSSUR VILLAGRAN VICENTE Y SRA	97-0227-001-0000-1-2	PRU

CONCEPTO
PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1999
TITULO DE CREDITO No. G-136057 (A)

Av. Comercial 68,237,330 Av. Catastral 40,942,398 Hipot./Rebaja Av. Imponible 40,942,398

	1er.Sem.	2do.Sem.
Impuesto Predial	0	319,084
Adic. 6 por Mil.	0	122,827
Educ. Elem. Basica	0	20,471
Fondo Nac. Medicina	0	20,471
Vivienda Rural	0	68,237
Cuerpo de Bomberos	0	30,707
Asoc Publico	0	289
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	0	40,942
Cont. Esp. Mejoras	0	102,356

Imp + Adic: 725,384 Dectos: 19,145 Recargo: Fecha Reg. 17/12/98
Coactiva: Total: 706,239 Liq: 01745315

CH: ABN 8099858 789552 706,239



	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****706,239
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****706,239



F.98.07.011

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

[Signature] DIRECTOR FINANCIERO *[Signature]* TESORERO MUNICIPAL *[Signature]* JEFE DE RENTAS



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
MAR	16	1999	97	03648239

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
INDUNOVA S.A.	97-0227-001-0-1-2-1	ALC

CONCEPTO
ALCABALAS REGISTROS Y ADICIONALES

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 11-FEB-1999

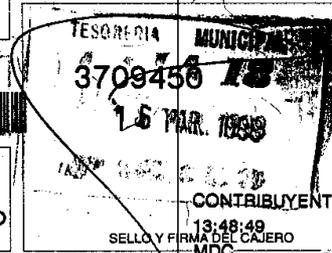
	ALICUOTA		
CUANTIA : 68,237,330.00	100.0000 %		
Por los Primeros S/. 10,000,000 x	6.25 % =		625,000
Por la Diferencia S/. 58,237,330 x	8.00 % =		4,658,986
Adic. Alcabala a E.M.A.G. 0.6 %			341,187
Adic. Alcabala a E.P.A.P-G. 1%			682,373
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1%			682,373
(-) Dctos. en Alcabalas y Adiclon.	20.00 %		1,397,984
Total Impuesto de Alcabala Municipal			5,591,935
Intereses por Alcabala y Registro Municipal		*****	
Impuesto al Registro Municipal	1.00 %		682,373
Registro Consejo Provincial 0.1%			68,237
Recargo Registro Municipal	0.00 %	*****	
Recargo Registro Consejo Prov.	0.00 %	*****	
(-) Deso. Alcab. Reg. y Adic. Art.		*****	
Tasa de Tramite Administrativo # 1339493			11,400
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia 1 Inmuebles			11,400

VALOR TOTAL A COBRAR: 6,365,345

CH: ABN 8099858 789555 6,365,345



	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****6,365,345
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****6,365,345



F.98.07.011

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

[Signature] DIRECTOR FINANCIERO *[Signature]* TESORERO MUNICIPAL *[Signature]* JEFE DE RENTAS

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Guayaquil, 02/22/99

Formulario No.: 264469

Por S/. 136.974

Notaría No.: 38

Número del Municipio: 3606010

Nombre del comprador / A favor de: INDUNOVA S.A.

Nombre del vendedor / Que otorga: VICENTE MANSSUR VILLAGRAN Y SRA.

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: 34.138.665

Observaciones: 20%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia:

Enrique Torres Rueda
RECAUDADOR

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0775260

Etorres, Etorres

38

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Guayaquil, 03/16/99

Formulario No.: 266839

Por S/. 136.974

Notaría No.: 38

Número del Municipio: 36A7744

Nombre del comprador / A favor de: INDUNOVA, S A

Nombre del vendedor / Que otorga: VICENTE MANSSUR VILLAGRAN, Y SRA

Concepto: VENTA

Base imponible: 34.118.665

Observaciones: 20%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia:

Enrique Torres Rueda
RECAUDADOR

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0777654

Etorres, Etorres

ORIGINAL

IMP. L.G.M. E.U.C. IN. 1780-07-03-899 AU. FORMACION N.º 15332 DT. DESDE 01/01/98 PASTA 151/02

IMP. L.G.M. E.U.C. IN. 1780-07-03-899 AU. FORMACION N.º 15332 DT. DESDE 01/01/98 PASTA 151/02

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Guayaquil, 03/16/99

Formulario No.: 266855

Por Si. 68.736

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 3647751

Nombre del comprador / A favor de: INDUVONA, S A

Nombre del vendedor / Que otorga: VICENTE MANSSUR VILLAGRAN, Y SRA

Concepto: APORTE INMUEBLE

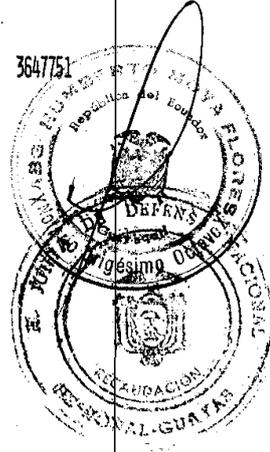
Base imponible: 34.118.665

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 100%(M)

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia:



Enrique Torres Riquel
RECAUDADOR

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Guayaquil, 02/22/99

Formulario No.: 264470

Por Si. 68.737

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 3605011

Nombre del comprador / A favor de: INDUNOVA S.A.

Nombre del vendedor / Que otorga: VICENTE MANSSUR Y SRA.

Concepto: AUMENTO DE CAPITAL.

Base imponible: 68.237.330

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia:



Enrique Torres Riquel
RECAUDADOR

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

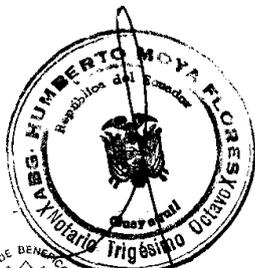
REPÚBLICA DEL ECUADOR, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, GUAYAQUIL

0775261

Etorres, Etorres

0775261

Etorres, Etorres



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Nº B- 028061 IMPUESTO DE ALCABALAS

POR S/ **392.961,00**

de CIBI de MAININI S.A.

la cantidad de TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN SUCRES

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas sobre un valor de S/ 39.296.100,00

de dominio de BIEN INMUEBLE A/F INDUNOVA S.A.

PAGA CON CH. NO. 987868 AEN AMRO BANK

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

Junta de Beneficencia de Guayaquil
RECIBIDA
18 AGO. 1999
RECIBIDO
CAJERA

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900 de Mayo de 1946.

VML. Guayaquil, 18 de AGOSTO de 19 99

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Roberto Guerrero Ulloa
Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Guayaquil. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de esta Escritura. Abogada Marjorie Chedraui de Valverde
Registro número nueve mil cuatrocientos noventa y seis.- Guayaquil.-



-----HASTA AQUI LA MINUTA-----

Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública. Se agregan documentos de Ley.
Leida que fue esta Escritura Pública de principio a fin, por mí el Notario en voz alta y en presencia de los intervinientes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-

p. INDUNOVA S.A.

Wilson Ingo y Blacio
Ab. Wilson Ingo y Blacio

GERENTE GENERAL

C.I. No. 0906544200 C.V.No.

R.U.C. No. 0991465375001

p. MAININI S.A.

Pablo Chonillo Rivas
Pablo Chonillo Rivas

C.C. No. 120041260-7 C.V. No.

R.U.C. No. 099120242000

Vicente Manssur Villagrán
Vicente Manssur Villagrán

Gina López de Manssur
Gina López de Manssur

C.C. 090779503-3

C.C. 090814372-0

C.V. 319-261

C.V. 329-029

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL
ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN VEINTICUATRO FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 17 DE MARZO DE 1.999

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL
ART. 2 Y 5 DE LA RESOLUCION NUMERO 99-2-1-1-0001784 DEL
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 18 DE MAYO DE 1999,
POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
QUE REALIZA LA COMPAÑIA INDUNOVA S.A.; Y, DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA INDUNOVA S.A.,
CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 16 DE JUNIO DE 1998.

GUAYAQUIL, 19 DE MAYO DE 1.999

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo de Guayaquil

Número de Repertorio:

11,859

Fecha de Repertorio :

28/May/1999

25

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

- 1.- Aporte en el tomo 65 de fojas 33085 a 33090, No.7237 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Diecinueve de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Nueve.
- 2.- Aporte en el tomo 65 de fojas 33081 a 33084, No.7236 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Diecinueve de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Nueve.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial	Número Matrícula	Actos
37-0062-007-0-3-1	34613	APT
37-0062-007-0-5-1	34155	APT
37-0227-001-0-1-2	34614	APT

DESCRIPCIÓN:

APT =Aporte

Trabajados por:

Digitalizador : SN

Amanuense de Inscripciones : AGERMAN

Depurador : AGERMAN

Asesor : JVILLALVA

Generador de Razón : MQUINTEROS

Fernando Tamayo Rigall
Registrador de la Propiedad

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 99-2-1-1-0001784, dictada el 10 de Mayo de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inacrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE INDUNOVA S. A., de fojas 7.397 a 7.437, número 813 del Registro Industrial y anotada bajo el número 20.216 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre dos de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Estado Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictada el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre dos de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Estado Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 9.552 del Registro Industrial de 1.998, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre dos de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Estado Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago del Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, referente al AUMENTO DE CAPITAL de INDUNOVA S.A.- Guayaquil, Septiembre dos de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACIL
Valor pagado por este trabajo
S/ 1.084.000

